



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



para internet

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 331/25
La Paz, 07 NOV. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo, entre otros, al servicio básico de telecomunicaciones.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 del Texto Constitucional, concordante con los incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, es atribución de los Ministros de Estado dictar normas administrativas y emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que el Artículo 1 de la Ley de 17 de diciembre de 1956, encomienda a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación mensual de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación, actual Órgano Ejecutivo.

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 85 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", dispone que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva, entre otras, el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, dispone: "El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población".



Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Ley N° 164, establece que: *"Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional"*.

Que el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, normando el uso de software libre, firma digital, documentos electrónicos y gobierno electrónico.

Que la Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana; cuyo Pilar 4 promueve la soberanía científica y tecnológica con identidad propia.

Que el Decreto Supremo N° 2514, de 09 septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, con competencia en la formulación y seguimiento del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA.

Que el Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, tiene por objeto: **a)** Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico; **b)** Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos; y, **c)** Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

Que Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3251, establece que el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el inciso v) del Artículo 22 el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establece que el Ministerio de la Presidencia es el ente rector de Gobierno Electrónico y de Tecnologías de Información y Comunicación para el sector público del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo el encargado de establecer las políticas, lineamientos y normativa específica para su implementación, seguimiento y control.

Que Decreto Supremo N° 5309, de 08 de enero de 2025, dispone: *"Se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente."*

Que el Decreto Supremo N° 5322, de 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA.



Que el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 5322, crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la AGETIC. Asimismo, el Parágrafo II del referido Decreto Supremo, señala que el SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que mediante Memorándum MPR-GOB-RRHH N° 004/2024 de 04 de enero de 2024, el Director de la Gaceta Oficial de Bolivia, designa al Encargado de Sistemas Ing. Edwin Raúl Coronel Chicasaca como Responsable de la Coordinación de la Implementación del "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico" y el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" de la Gaceta Oficial de Bolivia.

Que el Informe GOB-SIS-PISLEA/01/2025, de 20 de octubre de 2025, elaborado por el Encargado de Sistemas de la Gaceta Oficial de Bolivia, en la parte pertinente del análisis señala: "... en fecha 30 de Junio de la presente gestión, el SUPERVISOR Grover Pinto Esquivel funcionario de la AGETIC, validó la formulación del PISLEA de la Gaceta Oficial de Bolivia. En fecha 04 de julio de la presente gestión, en calidad de Responsable de la Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Gaceta Oficial de Bolivia, procedí a aprobar el PISLEA de la Institución, a través de Ciudadanía Digital". El Referido Informe concluye lo siguiente: "... el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Gaceta Oficial de Bolivia, en su "Versión de Documento 1" se encuentra en estado APROBADO con código identificador único del plan N° ZEJ8V8ZT, que fue desarrollado y aprobado en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Implementación de Software libre y Estándares Abiertos, aprobado por el Decreto Supremo 5322 de 23 de enero de 2025".

Que el Informe Legal MPR-GOB-TL N° 050/2025, de 21 de octubre de 2025, emitido por la Técnico Legal de la Gaceta Oficial de Bolivia, concluye: "...en el marco de la normativa vigente establecida, se concluye que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Gaceta Oficial de Bolivia presentado mediante Informe GOB-SIS-PISLEA/01/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, por el Encargado de Sistemas, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

Que el Informe Legal MPR-DGAJ-UAJ N° 0180/25, de 04 de noviembre de 2025, elaborado por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda a la Sra. Ministra de la Presidencia: "...emitir la Resolución Ministerial a través de la cual se apruebe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA de la Gaceta Oficial de Bolivia, que cuenta con la validación oficial realizada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC y aprobación efectuada por el Responsable de la Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Gaceta Oficial de



Bolivia mediante el sistema de Ciudadanía Digital (Código del Plan N° **ZEJ8V8ZT**, versión 1, validado el 30 de junio y aprobado el 04 de julio de 2025)".

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en ejercicio de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el "Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA" de la Gaceta Oficial de Bolivia, validada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC y aprobada por el Responsable de la Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Gaceta Oficial de Bolivia con Código PISLEA N° ZEZ8V8ZT, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe GOB-SIS-PISLEA/01/2025, de 20 de octubre de 2025, emitido por el Encargado de Sistemas; y el Informe Legal MPR-GOB-TL N° 050/2025 de 21 de octubre de 2025, emitido por la Técnico Legal, todos de la Gaceta Oficial de Bolivia del Ministerio de la Presidencia; así como el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0180-INF/25, de 04 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la presente Resolución Ministerial, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de la Presidencia.

TERCERO.- La Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, queda encargada del cumplimiento y difusión de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Gustavo Torrico Landa
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

GACETA OFICIAL BOLIVIA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Gaceta Oficial Bolivia**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	EDWIN RAUL CORONEL CHICASACA	17/06/2025
PRESENTADO	EDWIN RAUL CORONEL CHICASACA	25/06/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **EDWIN RAUL CORONEL CHICASACA**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	RONALD MAX DÁVILA PAIRUMANI	ÁREA DE IMPRENTA	Apoyo Implementación.
2	EDWIN RAUL CORONEL CHICASACA	ÁREA DE SISTEMAS	Implementación y seguimiento del PISLEA.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN	2	2	0	0	0
2	ÁREA ADMINISTRATIVA	3	3	0	0	0
3	ÁREA LEGAL	1	1	0	0	0
4	ÁREA DE VENTAS Y SUSCRIPCIONES	3	2	1	0	0
5	ÁREA DE IMPRENTA	4	3	0	1	0
6	ÁREA DE SISTEMAS	1	0	0	1	0
TOTAL		14	11	1	2	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN	2	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	ÁREA ADMINISTRATIVA	3	3	2025	3
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	ÁREA DE IMPRENTA	4	4	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	ÁREA LEGAL	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
5	ÁREA DE VENTAS Y SUSCRIPCIONES	3	3	2025	3
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL		13	13		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Desarrollo de sistemas	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
3	Soporte	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL		3	3		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	15
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	LibreOffice	15	2025	10
						2026	5
						2027	0
						2028	0
TOTAL					15		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	3
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Debian 12 (Bookworm)	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Windows Server 2012 R2	Ubuntu Server 22.04 LTS	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL			3		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

GACETA OFICIAL BOLIVIA, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	3
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SISTEMA DE ALMACENES - SAGOB	PHP	MySQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	30%
					2026	70%
					2027	0%
					2028	0%
2	PORTAL WEB - www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo	PHP	MySQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
3	SISTEMA DE FACTURACIÓN - SIFAGOB	PHP	MySQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	50%
					2026	50%
					2027	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

					2028	0%
--	--	--	--	--	------	----



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	FortiOS v7.2.11 build 1740	Fortinet	FortiGate-60F	Firewall
2	Epson Photo - Tool	Epson	Epson EcoTank L8050	Impresión de: Credenciales en tarjetas PVC, Serigrafías en CD-DVD-BRD.
3	Epson Product Setup v5.0	Epson	Epson WorkForce Pro WF-C878R	Impresión de Gacetas y Textos.
4	RICOH Firmware Tool V8.03	RICOH	RICOH IM C300F	Impresora- Fotocopiadora; Control de accesos e impresión por usuarios.
5	ScanSnap Home	RICOH	SCANSNAP SV600	Escaner de Libros.
6	FIERY COMMAND WORKSTATION 6	FIERY	RICOH PRO C5300S	Impresión - Gacetas, Gacetas por Demanda IGPD, Boletines de Propiedad Intelectual y Compendios.
7	KODAK PRINERGY WORKFLOW	KODAK	KODAK ACHIEVE 400	Software para la creación de planchas termales CTP para uso en prensa offset.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Archivos Comprimidos	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	TAR - Archivo de almacenamiento (.tar)	2025	20%
				2026	60%
				2027	10%
				2028	10%
2	OFIMÁTICA - Documentos de Texto	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	20%
				2026	60%
				2027	10%
				2028	10%
3	OFIMÁTICA - Hojas de Cálculo.	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	20%
				2026	60%
				2027	10%
				2028	10%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

GACETA OFICIAL BOLIVIA, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos